DECRETO Nº 0877/24
San Martín de los Andes,
17 MAY 2024

VISTO:

El Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº 14.495/23 y habiendo pasado por Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria, Actas de Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria N° 02/24 y 05/24 y;

CONSIDERANDO:

Que se autoriza la contratación bajo la modalidad de Empleo Público retroactivamente a partir del 01 de Marzo de 2024 de la **Sra. Patiño Noelia Bárbara** para cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos bajo dependencia de la Secretaria de Gobierno.

Que el Artículo 15° del Capítulo III del CCT Ingreso sin concurso establece *"En caso de fallecimiento de un trabajador en actividad y en los casos de violencia familiar con sentencia firme, el trabajador quedará desvinculado automáticamente y podrá ingresar en su reemplazo (según corresponda) su viuda/o, concubina/o, que se encontrare declarado en su legajo personal, o uno de sus hijos/as, sin rendir ningún tipo de examen, en tanto se cumpla con las siguientes condiciones: 1) El ingreso del familiar (Esposo/a, concubino/a, hijo/a) deberá producirse dentro de los noventa (90) días de ocurrido el deceso o desvinculación. 2) Quien fuere el ingresante deberá poder cumplir o desarrollar sin inconvenientes las tareas del puesto vacante. Si existiese alguna brecha que pudiese cubrirse con alguna capacitación será igualmente considerada su incorporación; 3) Si se tratare de un puesto para el cual es requisito una formación técnica o profesional específica, quien lo supla deberá contar con dichos estudios, o de existir la necesidad en otro sector se podrá analizar la conveniencia administrativa para su incorporación en éste; 4) En caso de hijo/a debe ser mayor de dieciocho (18) años; 5) No se considerará el requisito de residencia; 6) Deberá cumplir y aprobar el período de prueba común a todos los ingresantes; 7) El encuadramiento que le corresponda dentro del escalafón, básico funcional y móvil será resuelto por la CIAP."*

Que habiendo efectuado los pasos administrativos internos indicados para el caso y analizado los antecedentes curriculares de la **Sra. Patiño Noelia Bárbara**, se estableció que se la incorpore mediante contrato de Empleo Público y comience su primer período de prueba de 6 (seis) meses, de acuerdo a lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo Orza Nº 14.495/23 Capítulo III artículo 18º.

Que en el mismo marco regulatorio la **Sra. Patiño Noelia Bárbara** será encuadrada en el agrupamiento "Técnico" categoría "2" de acuerdo al Capitulo XIV, Artículo 152º del Escalafón Básico y Móvil, para desempeñar funciones en la Dirección de Recursos Humanos bajo dependencia de la Secretaria de Gobierno.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 70º de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º) APRUEBESE EL CONTRATO bajo la modalidad de **contrato de Empleo Público**, a la **Sra. Patiño Noelia Bárbara DNI nº 33.400.490** para cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos bajo dependencia de la Secretaria de Gobierno, dentro del agrupamiento **"Técnico" categoría 2 (dos),** y por un período de prueba de seis (6) meses,

como primera etapa, iniciando el mismo retroactivamente a partir del **01 de Marzo de 2024 y hasta el 31 de Agosto de 2024**, bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato suscripto y que cumplimentan la presente.

ARTICULO 2º) Por Dirección de Recursos Humanos, incorpórese al legajo personal de la trabajadora y dese intervención a las áreas correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3º) Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A